



Escobedo

Gobierno Municipal
2018-2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA CÍVICA

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR
			PÁGINA 2

Índice

CAPÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN

- I. Introducción
- II. Objetivos del Manual
- III. Marco Normativo
- IV. Alcance y Nivel de Aplicación
- V. Definiciones
- VI. Misión, Visión y Valores
- VII. Organigrama
- VIII. Atribuciones
- IX. Procesos de operación y flujogramas
- X. Perfil de los puestos.
- XI. Elaboracion, Diseño y Revision.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 3

I. Introducción

El presente Manual de Organización ha sido elaborado en cumplimiento del Artículo 104 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que establece que son facultades y obligaciones de la Secretaría de la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción, expedir Manuales para la Administración Pública Municipal y sus entidades, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos humanos y patrimoniales, estableciendo controles, métodos, procedimientos y sistemas. Es parte del proceso de modernización que el Gobierno Municipal de Gral. Escobedo impulsa en sus dependencias a fin de alcanzar los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Presente Manual de Organización es un indicador para determinar si se tienen los controles administrativos para desempeñar las labores con eficiencia y honestidad en la obtención y aplicación de recursos, con apego al marco normativo y en base a la participación ciudadana, garantizando la viabilidad de los programas que el gobierno municipal implementará para el desarrollo social, político y cultural del municipio.

Como todo Manual de Organización, este documento administrativo contiene la descripción de las actividades que se deben realizar y el orden que debe seguirse para el desarrollo de las funciones atribuidas a la Dirección de Análisis e Investigación, incluye, además, las áreas, unidades administrativas y dependencias externas que intervienen en cada uno de los pasos a seguir, precisando sus responsabilidades y participación.

Dejando las bases sustentables para definir y establecer los mecanismos de organización y operación que cumpla con los ordenamientos legales que la Seguridad Pública refiere, sistematizando las jerarquías, las facultades y las responsabilidades, así como la descripción de cada uno de los procedimientos que tiende a realizar, evitado así la duplicidad de funciones, logrando simplificar y agilizar en tiempo y forma los mecanismos operacionales en el análisis y la investigación de los delitos.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
4

Toda modificación que realice al contenido de la presente, deberá notificarse a la Secretaría de la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción.

El presente manual está a la disposición de cualquier persona y público en general que así lo solicite al Director de Análisis e investigación y/o Secretario de la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción.

Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 5

II. Objetivos del Manual

Salvaguardar la Integridad Física de los ciudadanos y de sus bienes, que es además de un derecho de cada uno de ellos, puesto que es una condición indispensable para el desarrollo personal, así como la certeza jurídica y personal de la población.

Proporcionar los lineamientos y protocolos operativos requeridos para la actuación de los elementos que integraran la Dirección de Análisis e Investigación.

Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS			
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 6

III. Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de N.L.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Gral. Escobedo, N.L.
- Y las demás leyes, reglamentos, Circulares, decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observancia general en el ámbito de su competencia

Gobierno Municipal 2018-2021



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 7

IV. Alcance y Nivel de Aplicación

El presente Manual de Organización consiste en Normar, Unificar y Fortalecer la Organización y Procesos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica, y tendrá como límite geográfico en cumplimiento de sus funciones, el territorio del Municipio de General Escobedo N.L, a fin de Garantizar la Seguridad de las Personas y sus Bienes, en la Aplicación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, así mismo facilitará las herramientas necesarias a los elementos de policía que integraran la Dirección de Análisis e Investigación, proporcionando las funciones en específico de los integrantes de la misma.

Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 8

V. Definiciones

ANÁLISIS CRIMINAL: Es el estudio de los incidentes para identificar patrones, infractores, tendencias y factores que inciden en los problemas de inseguridad y generan estructuras de oportunidades para los delitos.

Puede definirse como el conjunto sistemático de procesos dirigidos a proveer información oportuna y pertinente, relativa a patrones delictivos y tendencias.

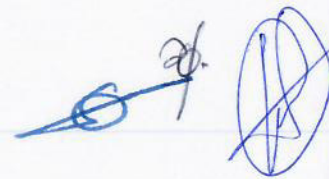
Su objetivo es apoyar al personal operativo y administrativo en la planificación del despliegue de los recursos para la prevención y reducción de actividades delictuales, auxiliando en los procesos de investigación, aumentando las aprehensiones y el esclarecimiento de casos.

DELITO: Es Todas aquellas acciones y omisiones que contravengan las Disposiciones Municipales vigentes.

PATRON DELICTIVO: Grupo de dos o más delitos reportados o descubiertos por la policía que comparten alguna coincidencia en el tipo del delito, comportamiento del delincuente o de la víctima, así como características del agresor, víctimas, blancos o bienes afectados.

TEORIA DE LA ELECCION RACIONAL: Decisión que toma el delincuente de cometer o no un delito de acuerdo a la percepción de oportunidad y recompensa anticipada el costo-beneficio de la acción delictiva.

TEORIA DE PATRONES: Oportunidad que tiene el delincuente para cometer un delito a partir de los movimientos habituales de las víctimas como lugares conocidos (nodos) y las rutas por las cuales se desplaza.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR
			PÁGINA 9

TEORIA DE LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS: oportunidad que tiene el delincuente para cometer un delito a partir del lugar que se encuentre dentro o cerca del recorrido que realiza.

ANALISIS TACTICO: Se obtiene mediante el estudio de los elementos que pueden tener en común los hechos para la detección de un patrón o serie que pueda informarse mediante un boletín o reunión con personal operativo para la obtención de una respuesta o acción dirigida e inmediata.

ANALISIS ESTRATEGICO: se centra en los problemas delictuales a largo plazo y sus causas, así como las variaciones o tendencia de la criminalidad, el resultado se comunica por medio de informes estadísticos con gráficos y mapas. Su respuesta se asocia con el diseño de políticas públicas y estrategias para el diseño de políticas públicas y el diseño de estrategias de solución del problema en un mediano o largo plazo.

ANALISIS ADMINISTRATIVO: Su principal función es generar informes estadísticos, propuestas para obtener recursos, evaluar la viabilidad de futuros proyectos y preparar presentaciones para juntas vecinales.

ANALISIS DE INVESTIGACION CRIMINAL: Tiene como función la creación de perfiles psicológicos, comportamiento de los sospechosos y de las víctimas, así como la posible relación con las víctimas o características que comparten, para la identificación del autor o presunto y la posible siguiente víctima.

ANALISIS DE INTELIGENCIA: Su objeto de estudio son las relaciones entre personas, hechos y organizaciones. Se utiliza en delitos como: narcotráfico, lavado de dinero, pandillas, terrorismo o bandas de robos de autos. Se obtiene a través de vigilancias especiales, escuchas telefónicas, datos de informantes, tráfico telefónico o movimientos bancarios.

ANALISIS OPERACIONAL: producto interno para las policías, relacionado con la gestión policial, a través de la identificación de cuanto personal se necesita para cada servicio y como distribuir el tiempo y espacio.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 10

VI. Misión, Visión y Valores

MISIÓN

Obtener, procesar y suministrar información previamente analizada que ayude a establecer relación entre la data criminal y otra data potencialmente relevante para identificar circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron en uno o varios hechos, aportando información oportuna para la prevención, contención e investigación de las conductas delictivas o antisociales. Sujetándose a estándares o protocolos que garanticen la validez y fiabilidad de sus actuaciones.

VISIÓN

Ser una dirección integrada por elementos multidisciplinarios altamente capacitados en el análisis e investigación criminal, que sea distinguida por sus metodologías, procesos y tecnologías aplicados a la prevención e investigación de la actividad delictiva a nivel nacional e internacional, regida por la legalidad, profesionalismo, honradez, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

VALORES

- Honestidad
- Responsabilidad
- Respeto a los derechos humanos.
- Legalidad
- Eficiencia
- Profesionalismo





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
11

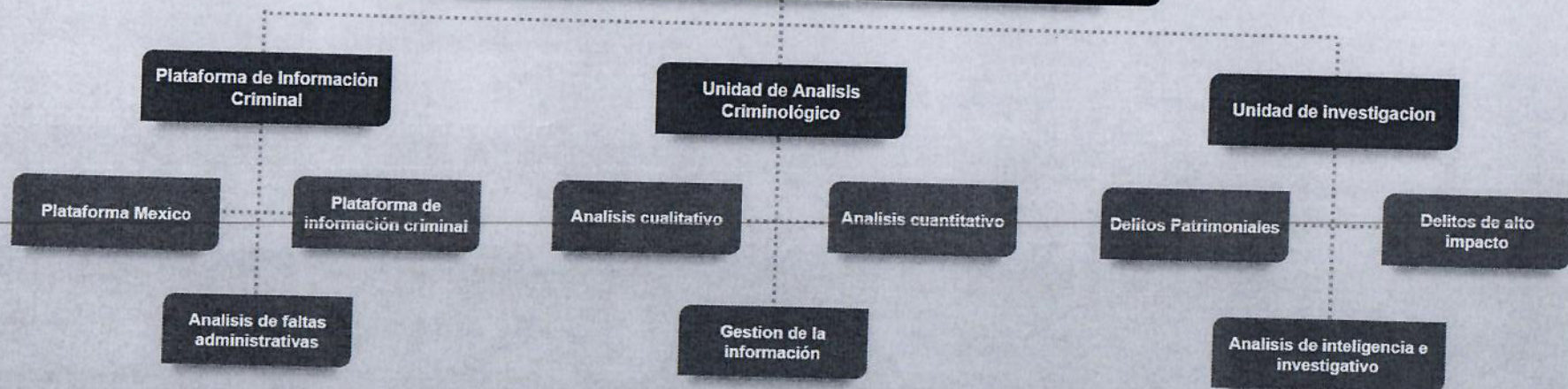
VII. Organigrama



Organigrama:



Dirección de Analisis e Investigación Policial



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 12

VIII. Atribuciones

Director de Análisis e Investigación.

- I. Ejercer las atribuciones del alto mando, dirección y máxima potestad disciplinaria de la Dirección de Análisis e Investigación Policial;
- II. Dictar la política operativa, normativa y funcional, así como los programas que deben seguir las áreas que conforman la Dirección de Análisis e Investigación Policial;
- III. Dirigir, supervisar y coordinar técnica y operativamente las actividades de la Policía;
- IV. Proponer esquemas de organización de la Dirección de Análisis e Investigación Policial atendiendo a la incidencia delictiva, los mapas delincuenciales, las necesidades en el Municipio para la atención de mandamientos judiciales y ministeriales, así como supervisar y evaluar dichos esquemas;
- VI. Establecer directrices que garanticen que los miembros de la dirección actúen con pleno respeto a los derechos humanos, apegándose a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez que rigen su actuación y aquellos que se deriven de otros ordenamientos, así como de la normativa internacional;
- VII. Proponer los cambios de adscripción, rotación y designación del personal que integra la dirección.
- VIII. Ejecutar, en la esfera de sus atribuciones, los convenios, bases y otros instrumentos de coordinación celebrados por la dirección, en las materias que en cada caso correspondan;
- IX. Solicitar a los Coordinadores la implementación de programas orientados a fortalecer la imagen institucional, el desarrollo personal y profesional de los agentes de la Policía para elevar su calidad en el servicio;
- X. Proponer al Comisario la asignación del armamento, municiones, parque vehicular, equipo policial, de sistemas y comunicaciones, así como implementos tecnológicos, destinados al desarrollo de las funciones propias del departamento;
- XI. Coordinar los procedimientos de intercambio de información policial de la Corporación con los Directores de Seguridad Ciudadana y de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables;
- XII. Coordinar la participación en las operaciones conjuntas con otras instituciones de Seguridad Pública;
- XIII. Poner en conocimiento de las instancias correspondientes las irregularidades en que incurran los servidores públicos bajo su mando; y
- XIV. Las demás que encomiende, así como las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
13

Coordinador de la Unidad de Análisis.

el coordinador de la Unidad de Análisis Criminológico tendrá como función coordinar, desarrollar, implementar y supervisar las labores de acopio, análisis y aprovechamiento de la información para la investigación de los delitos y el desarrollo de las estrategias operativas de la Institución.

- I. Proponerle al director el despacho de los asuntos de su competencia;
- II. Ejercer el mando y dirección del personal que le sea asignado;
- III. Supervisar y coordinar las actividades de cada una de las unidades administrativas y operativas de su adscripción;
- Desarrollar acciones sistematizadas para el acopio, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención e investigación de los delitos, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que México es parte;
- V. Como usuario autorizado de las bases de datos institucionales, participar en el desarrollo de programas y análisis que sirvan para la toma de decisiones, la adopción de estrategias en materia de prevención e investigación de delitos, así como la instrumentación y conducción de operativos;
- VI. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la actualización de los bancos de datos relacionados con la información criminal policial;
- VII. Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar el suministro, intercambio y consulta de la información que diariamente se genere sobre incidencia delictiva para la toma de decisiones;
- VIII. Elaboración técnica y sistematizada de mapas de incidencia delictiva, formas de operación delincuencia (modus operandi) y en general toda la información necesaria para el combate del delito y la lucha contra la impunidad, conforme a las acciones dispuestas para ello;
- IX. Gestionar esquemas o productos de análisis destinados a generar inteligencia operacional a partir de la información recabada, que permita identificar a personas o grupos delictivos y su modo de operación, en apoyo a la investigación de casos;
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos de intercambio de información policial, entre la Institución y las agencias policiales del Estado y de otras entidades federativas;
- XI. Diseñar estrategias que permitan a las áreas operativas, llevar a cabo de manera eficaz, la ejecución de las misiones ordenadas por la superioridad;
- XII. Participar coordinadamente con las direcciones de seguridad ciudadana y de Seguridad Pública, en la implementación de acciones policiales y operativos conjuntos;

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR
			PÁGINA 14

- XIII. Proponer, elaborar y mantener actualizados los manuales de organización y procedimientos correspondientes a cada una de sus áreas; y
- XIV. Las demás que le encomiende el Comisario y las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Coordinador de la Unidad de la investigación.

El coordinador de la Unidad de Investigación tendrá como función coordinar, desarrollar, implementar y supervisar las labores de investigación y persecución del delito a través de las áreas operativas y administrativas del departamento.

- I. Ejercer el mando y dirección del personal que le sea adscrito.
 - II. Supervisar y coordinar las actividades de cada una de las unidades operativas y administrativas de su adscripción; Transmitir a los supervisores y/o encargados, las instrucciones generales y específicas relativas a su área de responsabilidad, generadas por la superioridad;
 - III. Establecer tácticas, métodos y estrategias para la investigación, detención de personas, aseguramiento de bienes, así como, en su caso, aplicar las técnicas adecuadas de identificación, colección y preservación de los indicios, evidencias, vestigios del hecho, datos o medios de prueba, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - IV. Vigilar el cumplimiento de las medidas generales dictadas por el director para el mejoramiento y eficiencia en el trabajo del personal operativo bajo su mando, en las investigaciones o funciones asignadas;
 - V. Realizar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos de intercambio de información policial con las áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública, con el Ministerio Público y las Fiscalías (Estatales y Federales), en los términos de las disposiciones aplicables;
 - VI. Ejecutar los cambios de adscripción y rotación del personal bajo su mando, ordenados por el Comisario o por el Director de Análisis e Investigación Policial;
 - VII. Informar a la superioridad de las indisciplinas, faltas o irregularidades en que haya incurrido el personal bajo su mando;
 - VIII. Gestionar, recibir, sistematizar y registrar, toda la información generada por las áreas operativas del departamento, relacionada con los delitos y hechos relevantes ocurridos en el Municipio, informando a la superioridad de manera inmediata.
 - IX. Proponer elaborar o actualizar los manuales de organización y procedimientos correspondientes a sus áreas subordinadas;
- y



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 15

X. Las demás que le encomiende, el Comisario, o el Director de Análisis e Investigación Policial y las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Coordinador de la Plataforma de Investigación Criminal.

el coordinador de la Plataforma de información criminal tendrá como función coordinar, desarrollar, implementar y supervisar las labores de acopio, captura, análisis y explotación del informe policial homologado (IPH) con la finalidad de coadyuvar a la generación de inteligencia policial para la prevención y combate al delito.

- I. Vigilar y supervisar los procesos relativos al suministro, actualización y resguardo de la información contenida en la plataforma.
- II. Solicitar altas o modificación de sus usuarios y entregar la documentación completa debidamente requisitada, conforme a los lineamientos establecidos.
- IV. Garantizar el uso correcto y apegado a derecho de los Sistemas de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. Conocer los alcances legales en caso de hacer uso indebido de la información y las aplicaciones informáticas a las que tendrán acceso;
- VI. Conformar un Padrón de Usuarios y de Funcionarios Facultados para solicitar el alta de nuevos usuarios.
- VII. Los usuarios deberán; Hacer uso correcto de su contraseña y de la información y de cada una de las aplicaciones informáticas a las que tengan acceso.
- VII. Las demás que le encomiende el Comisario y las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

[Firma manuscrita]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN			
	CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 16

Supervisor operativo de investigación.

El Supervisor Operativo tendrán como función dirigir, coordinar y supervisar las acciones operativas que en materia de investigación y persecución de los delitos lleve a cabo la dirección, así como los operativos ordenados por la superioridad.

- I. Ejercer el mando, dirección y disciplina del personal adscrito a su cargo, informando de las novedades a la superioridad con la periodicidad que éste determine;
- II. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las actividades del personal bajo su mando;
- III. Verificar las acciones que, en materia de investigación de delitos, lleve a cabo el personal adscrito al área, cuidando que se apeguen a los lineamientos establecidos y a las demás disposiciones aplicables;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos dictados por el Comisario para el control de uso, resguardo de armas y municiones, vehículos, equipo policial y de radiocomunicación, así como suministros asignados al personal bajo su mando;
- V. Supervisar la ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales;
- VI. Supervisar la elaboración y actualización de los diagnósticos de incidencias delictivas, modos de operación, estructuras criminales y análisis delictivos correspondientes de acuerdo a la periodicidad establecida por el coordinador de la Unidad.
- VII. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la actualización de los bancos de datos relacionados con la información criminal generada por el personal operativo de la Unidad de Investigación.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las medidas generales dictadas por la superioridad, para el mejoramiento en la eficiencia del trabajo de todo el personal operativo bajo su mando, en las investigaciones o funciones asignadas;
- IX. Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre los encargados de delitos patrimoniales y delitos de alto impacto;
- X. Proponer a la superioridad los cambios de adscripción o rotaciones del personal bajo su mando, que por las necesidades del servicio se requieran;
- XI. Informar a la superioridad de las indisciplinas, faltas o irregularidades en que haya incurrido el personal bajo su mando; y
- XII. Las demás que le encomiende, el Comisario, el Director y el Coordinador la Unidad de Investigación y las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 17

Policías de investigación

Corresponde a los Policías cumplir con las órdenes dictadas por la superioridad,

- I. Realizar el trabajo a desarrollar en el área a la que se encuentre adscrito;
- II. Intervenir directamente en las investigaciones y ejecución de mandamientos judiciales y ministeriales, cuando así se requiera o lo ordene el superior jerárquico;
- III. Concentrar información estadística y de investigación del área a la que esté asignado, para análisis y conocimiento del superior jerárquico;
- V. Cumplir con los lineamientos dictados por el Comisario, para el uso y resguardo de armas y municiones, vehículos, equipo policial y de radiocomunicación en el desempeño de sus funciones; y
- VI. Las demás que le encomiende el Comisario, y sus superiores jerárquicos, así como las que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

A los Policías le corresponderán las atribuciones y funciones que establecen el presente Reglamento, la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables para la actuación de la Policía, en materia de investigación y persecución de los delitos.

Los Policías ejecutarán las órdenes de la superioridad, ajustando su actuación al marco legal que rige a las instituciones policiales.

Gobierno Municipal 2018-2021

20/11/2020



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
18

IX. Procesos de operación y flujogramas



COORDINACIÓN CON FISCALÍAS FEDERALES Y ESTATALES

Circunstancias
facilitadoras

Factores de
riesgo

Autor
motivado

Delito

Creación de carpeta de
investigación

Individualización
del presunto

Citatorio, comparecencia
u orden de aprehensión

Detención/puesta a
disposición

Víctima
potencial

Atractivo y
vulnerable

— Análisis de investigación
— Análisis criminológico



[Firma manuscrita]



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

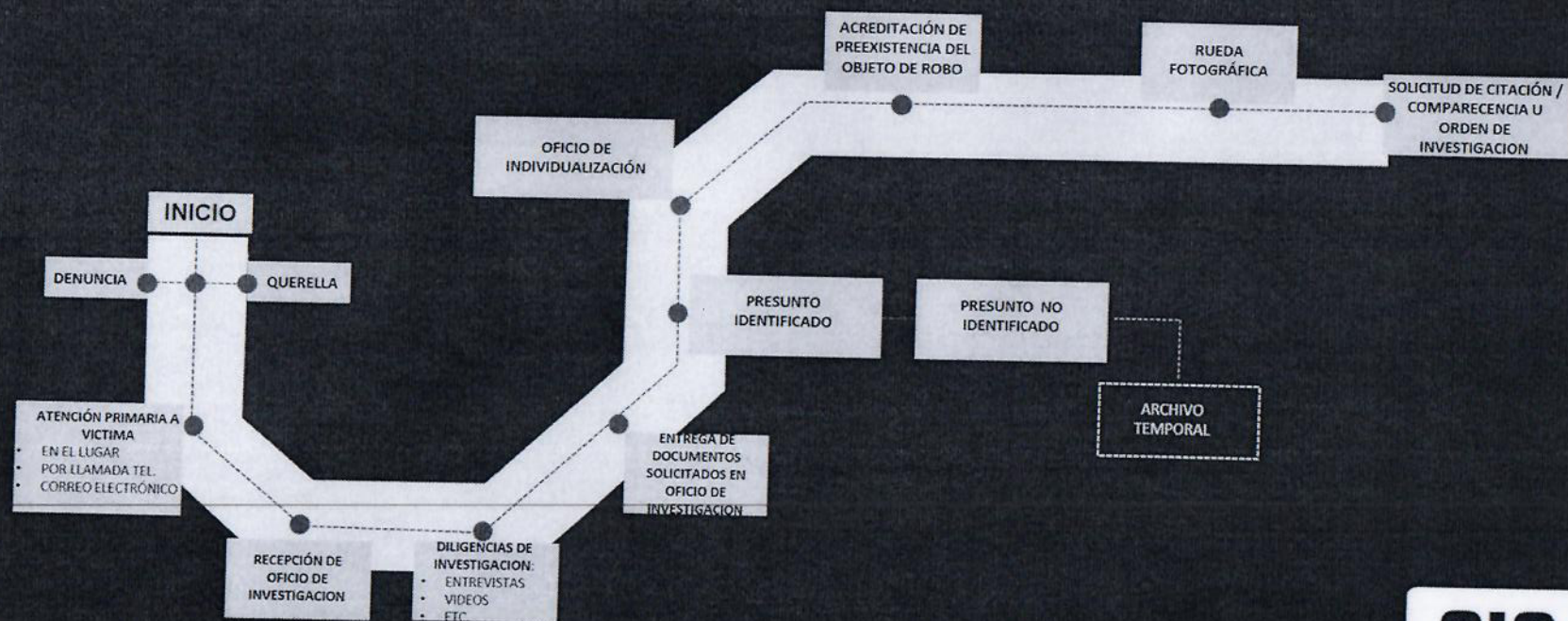
ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
19



Análisis e Investigación Policial

Flujograma de Investigación.



[Firma manuscrita]

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS		
	DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN		
CLAVE DEL MANUAL MOP-DAI-2020	FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN JUNIO 2020	ENTRADA EN VIGOR	PÁGINA 20

XI. Perfil de los puestos

Profesionistas (**criminólogo, sociólogo, psicólogo, abogado, ingeniero, etc.**) con conocimiento multidisciplinario en la observación e investigación del delito, este tipo de experto demanda un amplio repertorio de habilidades y conocimientos en una variedad de aplicaciones.

Conocimientos:

- Leyes.
- Técnicas de entrevista.
- Programas computacionales.
- Técnicas estadísticas.
- Técnicas de análisis espacial.
- Sistemas de información geográfica (SIG).
- Soluciones creativas a los problemas.
- Metodología de la investigación.
- Manejo de bases de datos.
- Escritura y redacción.
- Identificación de patrones.

Habilidades:

- Pensamiento crítico.
- Comunicación interpersonal.
- Curiosidad.
- Iniciativa.
- Diplomacia.
- Creatividad.
- Objetividad.
- Habilidad para trabajar de forma independiente y en equipo.
- Habilidad para admitir y corregir errores.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN**

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
21

XII. Elaboracion, Diseño y Revision

El presente manual de Organización fue elaborado por personal de la Dirección de Análisis e Investigación, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica, conforme a lo establecido en la Política Municipal de normatividad Interna, establecida por la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Anticorrupción del Municipio de General Escobedo Nuevo León.

Elaboró

Lic. Ricardo Manuel Flores González
Director de Análisis e Investigación

Revisó

Lic. José Ángel González Castañeda
Director General de la S.S.C.Y J.C

Gobierno Municipal 2018-2021



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

CLAVE DEL MANUAL
MOP-DAI-2020

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
JUNIO 2020

ENTRADA EN VIGOR

PÁGINA
22

XIII. Autorizaciones

Lic. Norma Yolanda Robles Rosales
Secretario de la Contraloría Interna Transparencia y Anticorrupción

Comisario. Hermelindo Lara Cruz
Secretario de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica

Lic. Clara Luz Flores Carrales
Presidente Municipal

Escobedo
Gobierno Municipal 2018-2021